

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 791/14**

**Sucre, 19 de noviembre de 2014**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, con registro N° CDE1-248, de 7 de noviembre de 2014 ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, la Nota: Cite: N° 1442/14 del 06 de noviembre de 2014, suscrito por el Arq. Moisés R. Torres Chive en su calidad de H. Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, solicitando al Presidente y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración de la **MINUTA DE CONTRATO L.P. N° 037/2014 "ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MISION CRITICA" (CDE1-248)**, en aplicación del Art. 16, Numeral 8) de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, revisada la documentación se encuentra nota con CITE DIR SEG. CIUDADANA N° 742/14 emitida por el Sr. Juan Cardozo Lazcano en su condición de Director de Seguridad Ciudadana, solicitando al Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable del Proceso de Contratación RPC el inicio del proceso de contratación, en base a Memorandum Circular – Fax N° 021/2013 emitido por la Secretaria General del Comando Nacional de la Policía Boliviana y Acta de Aprobación del Plan Integral de Seguridad Ciudadana (Fojas, 26).

Presentando Certificación Presupuestaria mediante reporte del SIGMA con preventivo N° 15332 de Bs.- 2.800.600.- con fuente de financiamiento 41-Tranferencias TGN, Organismo Financiado 119 IDH, del Programa 33, Proyecto 0000, Actividad 008, objeto de gasto 435.

Aprobándose el documento base de contratación mediante Resolución Administrativa RPC 193/2014 del 5 de septiembre del 2014.

Asignándole el número CUCE: 14-1101-00-496332-1-1, según formulario 100 "Inicio de Proceso de Bienes y Servicios" (Fojas, 83-84).

Nombrando a la comisión de calificación mediante CITE RPC N° 186/14, 184/14 y 185/14 emitidos por el Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable del Proceso de Contratación en Licitación Pública a los funcionarios: Juan Cardozo – Directos de Seguridad Ciudadana, Gonzalo Flores-Jefe de Sistemas y Ronald Chumacero - Director Administrativo respectivamente.

Acta de Cierre de presentación de Propuestas del 15 de septiembre del 2014 donde se evidencia la participación de 1 proponente. (Fojas, 92).

Que, el informe de evaluación y recomendación de adjudicación L.P. N° 54/2014 de fecha 15 de septiembre del 2014 emitida por la comisión de calificación al Lic. Rafael Rodríguez Gómez Responsable RPC recomendando la Adjudicación, al proponente EUROCOM por un monto de Bs. 2.800.000.- Aprobado mediante Resolución Expresa RPC N° 209/2014. (Fojas 243).

Que, el proponente adjudicado presenta la siguiente documentación de respaldo:



DOCUMENTO	FOJAS
Registro del SIGMA	262 <sup>a</sup>
Formulario 500 de Impuestos a las Utilidades	255
Inscripción Impuestos Nacionales	257
Póliza de Garantía de cumplimiento de contrato	249
Certificado RUPE	283
Certif. de No adeudo a la Seguridad Social de Largo Plazo	250-252
Registro de Comercio de Bolivia	262
Certificado de Solvencia Fiscal	253
Cedula de Identidad	264

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo previstos en el Art. 16 numeral 8. de la Ley 482.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

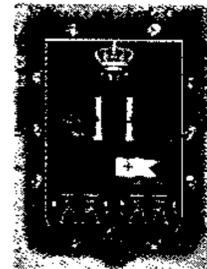
**RESUELVE.-**

**Artículo 1º APROBAR** la suscripción de la Minuta de Contrato L.P. N° 037/2014 "**ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MISION CRITICA**" para la Policía Departamental de Chuquisaca, en cumplimiento del PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Chuquisaca 2013-2014. Por un monto de Bs. 2.800.000.- (Dos Millones Ochocientos Mil 00/100 Bolivianos) de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	MARCA/MODELO	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Bs.
1	SISTEMA DE MISION CRITICA	MOTOROLA	Estados Unidos	1	2,800,000	2,800,000
					<b>Precio Total Bs.</b>	<b>2,800,000</b>

Entre el **GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE** legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. José David Miranda Dávila y Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez, en su condición de **Honorable Alcalde Municipal de Sucre, Secretario Municipal General y Secretario Municipal Administrativo Financiero** respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal EUROCOM, representada legalmente por el señor Julio Cesar Camacho Valverde, en un plazo de entrega de 50 días calendario.

**Artículo 2º** La **Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad**, deberá verificar la calidad de la maquinaria a ser adquirida, (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas en el DBC); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.



**Artículo 3º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de “**ADQUISICION E IMPLEMENTACION DEL SISTEMA DE MISION CRITICA**”, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de la maquinaria, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.

**Artículo 4º** Se instruye al Ejecutivo Municipal, dé cumplimiento al PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – Chuquisaca 2013-2014, para evitar a finales de la presenta gestión, el débito automático de los recursos no ejecutados del Programa de Seguridad Ciudadana del POA 2014.

**Artículo 5º** Remitir una fotocopia de la referida documentación al Banco de Datos y Archivos del Concejo Municipal de Sucre.

**Artículo 6º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

**Regístrese, hágase saber y cúmplase.**

  
Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



  
Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**